



Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP Iquitos, 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP, del 18 de septiembre de 2015, resuelve reconocer, con eficacia anticipada, a los representantes de los estudiantes y de los docentes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre los cuales a los representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en el artículo tercero de la mencionada resolución rectoral se establece que el período de vigencia del mandato ante los órganos de gobierno del Consejo de Facultad de docentes, es de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes

- Principales 03 años (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2018)
- Asociados 02 años (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2017)
- Auxiliares 01 año (Del 05 de septiembre de 2015 al 05 de septiembre de 2016)

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0749-2017-UNAP, del 06 de junio de 2017, reconoce a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **entre ellos a los representantes de los docentes auxiliares** ante el Consejo de Facultad de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas y de Negocios, Ciencias Forestales, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química y de Medicina Humana, cuyo período de vigencia del mandato de los representantes de los docentes auxiliares es por 03 años, **del 08 de junio de 2017 al 07 de junio de 2020;**

Que, con Resolución Rectoral N° 0320-2019-UNAP, del 18 de febrero de 2019, se resuelve **excluir** de la **Resolución Rectoral N° 1277-2018-UNAP, del 27 de setiembre de 2018**, a los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad: Boris Manuel Aspajo Babilonia, Renato Sair Freitas Mestanza y Jhonn Keler Díaz Coronado, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisándose que como consecuencia de lo resuelto, **el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Forestales queda conformada** de la siguiente manera:

Docentes

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Julio Alfredo Vegas Piscocya | Principal |
| 2. Tedi Pacheco Gómez | Principal |
| 3. Heiter Valderrama Freyre | Principal |
| 4. Segundo Córdova Horna | Asociado |
| 5. Fredy Francisco Ramírez Arévalo | Asociado |
| 6. Rildo Rojas Tuanama | Auxiliar |

Que, el período de vigencia de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Forestales, mencionados precedentemente, es de acuerdo al siguiente detalle:

- Principales: A partir del 06 de septiembre de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes
- Asociados : A partir del 06 de septiembre de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes
- Auxiliar : Tres (03 años), del 08 de junio de 2017 hasta el 07 de junio de 2020

Que, por las consideraciones expuestas en la Resolución Rectoral N° 0329-2019-UNAP, de fecha 19 de febrero de 2019, se decidió dejar sin efecto la **Resolución Rectoral N° 1399-2018-UNAP, del 02 de noviembre de 2018**, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 1277-2018-UNAP, del 27 de setiembre de 2018;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° del Estatuto de la UNAP, señala que la universidad cuenta con catorce (14) facultades, cada una con sus respectivas escuelas profesionales;

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125° del mismo Estatuto, precisa que el Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la facultad, su conducción y dirección le corresponde al decano de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley ° 30220, Ley Universitaria, está integrado por:

1. El decano, quien lo preside.
2. Seis (6) docentes ordinarios: Tres (3) docentes principales; dos (2) docentes asociados; y un (1) docente auxiliar. Los docentes son elegidos por un período de tres (03) años.





Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP

3. En caso de no haber el número de docentes suficientes en cada categoría, se completará con los docentes de las demás categorías.
4. Tres (3) representantes de los estudiantes que constituyen un tercio (1/3) del total de miembros del Consejo de Facultad, elegidos por el período de dos (2) años. Estos representantes estudiantiles deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación y funcionamiento del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes, la de gobierno, que implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; concordante con lo dispuesto en el artículo 9° del Estatuto de la UNAP;

Que, de acuerdo a la actual vigencia del período de mandato de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de las facultades académicas de la UNAP, se aprecia que ya vencieron; lo que dificulta la existencia de contar con el quórum reglamentario de ley para la instalación de los Consejos de Facultades, hecho que afecta seriamente el adecuado cumplimiento de sus atribuciones para el funcionamiento institucional, normado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

Que, por los argumentos expuestos y con la finalidad de resguardar la gobernabilidad de las facultades académicas y por ende de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es necesario prorrogar el plazo de vigencia del mandato de los representantes de los **docentes principales y asociados**, ante los Consejos de Facultades, hasta que se convoque a elecciones para elegir a los nuevos representantes ante dicho órgano de gobierno, conforme lo dispone la Ley Universitaria N° 30220;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0320-2019-UNAP, del 18 de febrero de 2019, estableciéndose el período de vigencia de los representantes de los docentes principales, asociados y auxiliares ante los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

Facultad de Agronomía

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
1. Jorge Ysaac Villacres Vallejo	Principal
2. Victoria Reátegui Quispe	Principal
3. Jaime Noriega Ramírez	Principal
4. Rafael Chávez Vásquez	Asociado
5. Juan Lucas Díaz Burga	Asociado
6. Ronald Tello Fernández	Auxiliar

Facultad de Ciencias Biológicas

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
7. Teresa de Jesús Mori del Águila	Principal
8. Alberto García Ruiz	Principal
9. Jorge Luis Marapara Del Águila	Principal
10. Freddy Orlando Espinoza Campos	Asociado
11. Meri Nancy Arévalo García	Asociada
12. Mirle Cachique Pinche	Auxiliar





Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
13. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Principal
14. Víctor Raúl Reátegui Paredes	Principal
15. Manuel Ignacio Núñez Horna	Principal
16. Germán Vladimir Chong Ríos	Asociado
17. Héctor Anibal Menacho Rojas	Asociado
18. Juan Teobaldo Laulate Acho	Auxiliar

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
19. Jorge Walter Cambero Alva	Principal
20. Alberto Navas Torres	Principal
21. Víctor Raúl Vargas Fernández	Principal
22. Raúl Quevedo Guevara	Asociado
23. Edwin Bellido Salazar	Asociado
24. Rafael Augusto Valdez Marín	Auxiliar

Facultad de Enfermería

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
25. Perla Magnolia Vásquez Da Silva	Principal
26. Guimar Elizabeth Reátegui de Reyna	Principal
27. Carmen Díaz de Córdova	Principal
28. Paulina Delmira Romero de Cevallos	Asociada
29. Josefa Cárdenas Urbina de Díaz	Asociada
30. Carlos Juan Paz Cabezas	Auxiliar

Facultad de Farmacia y Bioquímica

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
31. Luis Alberto Vilchez Alcala	Principal
32. Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui	Asociada
33. Luis Domingo Nonato Ramírez	Asociado
34. Frida Enriqueta Sosa Amay	Asociada
35. Brenda Soraya Urday Ruiz	Auxiliar
36. Chales Ocampo Falcón	Auxiliar

Facultad de Ingeniería Química

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
37. César Augusto Sáenz Sánchez	Principal
38. Gustavo Adolfo Malca Salas	Principal
39. Nara María Rivadeneyra Ramos	Principal
40. Armando Enrique Cabrera Rojas	Asociado
41. Víctor García Pérez	Asociado
42. Kosseth Marianella Bardales Grández	Auxiliar

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
43. Carlos Alberto García Cortegano	Principal
44. Ángel Enrique López Rojas	Principal





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP

45. Saúl Flores Nunta	Principal
46. Manuel Tuesta Moreno	Asociado
47. Carlos Gonzalez Aspajo	Asociado
48. José Edgar García Díaz	Auxiliar

Facultad de Medicina Humana

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
49. Eduardo Valera Tello	Principal
50. Edwin Villacorta Vigo	Principal
51. Wilma Selva Casanova Rojas de Casapía	Principal
52. Cristiam Armando Carey Ángeles	Asociado
53. Tania Lay Ríos	Asociada
54. Bessy Del Pilar Ferreira Yong	Auxiliar

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la vigencia de mandato de los representantes de los docentes mencionados en el artículo primero, es de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes

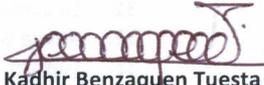
- Principales A partir del **06 de septiembre de 2018**, hasta la elección de los nuevos representantes
- Asociados A partir del **06 de septiembre de 2017**, hasta la elección de los nuevos representantes
- Auxiliares Tres (03) años (**Del 08 de junio de 2017 al 07 de junio de 2020**)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL